
Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1533, modificado por la Ordenanza Municipal N° 2453, el cual quedara redactado con el siguiente texto:

"ARTICULO 1º.- ESTABLECER en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia el uso obligatorio para todos los vehículos automotores en circulación, de cubiertas provistas de clavos, cadenas para nieve/hielo o cubiertas para uso en nieve severa que estén debidamente homologadas para tal fin.

Las cubiertas (que no posean clavos) para uso en nieve severa deberán contener en su banda lateral exterior el logotipo universal identificador que las reconoce como tales de acuerdo al Anexo I de la presente, y ser siempre en pares comenzando por el eje motor, que es el delantero, si el vehículo es de tracción delantera y el de atrás, si es un tracción trasera."

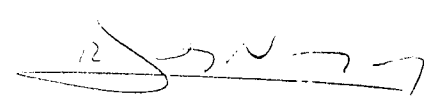
ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá implementar los mecanismos necesarios para dar amplia difusión y puesta en conocimiento de los automovilistas de los distintos sistemas de identificación que deben poseer los neumáticos para estar comprendidos en la presente, tomando en cuenta que los mismos posean identificación impresa en origen.

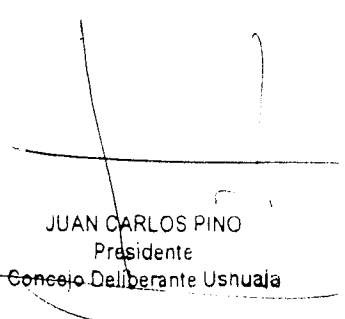
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2691

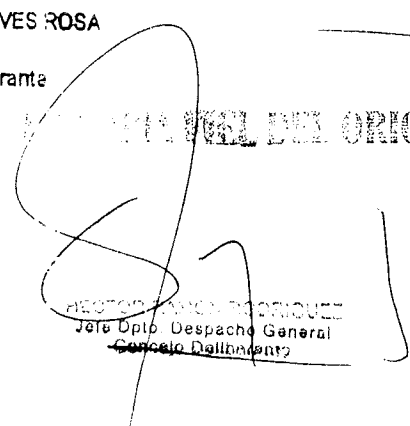
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/07/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL


HECTOR J. RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

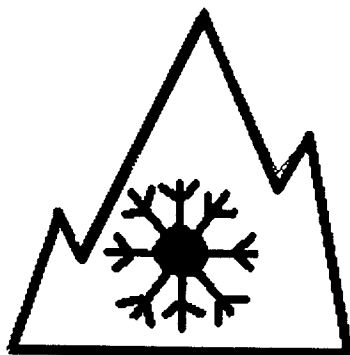
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2691



Simbolo que identifica a los neumáticos para uso en
nieve severa

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS RINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COTEJADO

Miriam C. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 AGO 2004

VISTO el expediente N° CD-04448/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2004, por la cual se sustituye el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1533, modificado por la Ordenanza Municipal N° 2453.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 334/2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2691, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2004, por la cual se sustituye el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1533, modificado por la Ordenanza Municipal N° 2453. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 974 /2004.

mgf.

Mariano E. Pino
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia